



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

B0 1913
22/11/04

48

"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

VISTO el expediente F.E. N° 18/2004 caratulado:
"s/DENUNCIA PRESUNTA IRREGULARIDAD"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha originado en una denuncia anónima, a través de la cual se expone que la Sra. Mabel Elida Uriarte (en realidad Elida Mabel Uriarte), *"trabaja en dos lugares del ESTADO, COBRANDO DOS SUELDOS DEL ESTADO (provincial y nacional) no cumpliendo con lo dispuesto por el Decreto 8566/1961 (Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la administración pública nacional y sus modificatorias)"*.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **14** /04, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto reglamentario N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a una denuncia formulada anónimamente, a través de la cual se plantea el presunto incumplimiento del régimen vigente en materia de acumulación de cargos y superposición horaria por parte de la agente

Elida Mabel Uriarte, ello de acuerdo a los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hacer saber al Sr. Gobernador la necesidad de que se ordene la sustanciación de una información sumaria (decreto nacional N°1798/80) a efectos de determinar si la agente Elida Mabel Uriarte ha respetado, y respeta actualmente, el régimen aplicable en materia de acumulación de cargos y superposición horaria.


ARTICULO 3°.- Hacer saber al Sr. Gobernador que queda a criterio del Ejecutivo Provincial evaluar las acciones a seguir con motivo del desconocimiento y/o negligencia manifestada por quienes han tenido a su cargo evacuar los requerimientos formulados por el suscripto; como asimismo arbitrar las medidas que correspondan a fin de regularizar cuestiones tales como la ausencia de misiones y funciones en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos; el respeto al horario de la Administración Pública Provincial fijado por el decreto N° 416/04 (o en su defecto la adecuación de este último a las necesidades de la misma); y un efectivo control del cumplimiento del régimen vigente en materia de acumulación de cargos y superposición horaria. Por otra parte, deberá subsanarse el error de haber adjudicado a la agente Elida Mabel Uriarte la categoría 21 en la Resolución M.O. y S.P. N° 54/04.

ARTICULO 4°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 18/04 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 5°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 14 /04, notifíquese al Sr. Gobernador. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 48 /04.-

Ushuaia, 17 SEP. 2004


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur